

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.

Versión Estenográfica de la X Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la X Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenas tardes.

Le informo que con la presencia de la Comisionada Labardini, la Comisionada Estavillo, del Comisionado Fromow, del Comisionado Cuevas y el Comisionado Presidente tenemos quórum legal para iniciar la sesión; y dar cuenta a este Pleno que el Comisionado Ernesto Estrada, previendo su ausencia justificada a la Sesión, presentó el 16 de junio a la Secretaría Técnica su voto razonado por escrito, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la ley.

Como les indicaba, el voto viene razonado y, en su momento, daré cuenta del sentido del mismo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, someto a su aprobación el Orden del Día, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Solicito entonces a la Unidad de Política Regulatoria, por conducto de su Titular, Javier Juárez, dé cuenta del único asunto listado, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada."

Adelante, Javier, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Comisionados.

Lo que sometemos a su consideración, si ustedes tienen a bien aprobarlo, es el inicio de la consulta pública del anteproyecto mediante el cual el Instituto establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión que operan en la banda de AM a Frecuencia Modulada.

La finalidad de estos lineamientos es establecer las bases para que los concesionarios de radiodifusión sonora que, como ya les decía, operan en esta banda de AM, y que se encuentran ubicados en aquellas localidades que tras la aplicación del acuerdo de 2008 no pudieron solicitar su cambio a la banda de Frecuencia Modulada debido a insuficiencia espectral, puedan solicitar la migración al amparo de estos nuevos lineamientos.

Respecto a este proyecto, Comisionados, es necesario recordar que conforme al artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se emite la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se encomendó a este Instituto procurar la migración del mayor número posible de estaciones AM a FM.

A fin de recabar comentarios de los concesionarios, permisionarios y, en su caso, de especialistas en la materia y del público en general, comentarios que seguramente habrán de contribuir a contar con un mejor instrumento regulatorio, estamos proponiendo someter el anteproyecto a consulta pública durante un periodo de 20 días hábiles a partir de su publicación en la página de internet del Instituto.

En eso consiste el proyecto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Aun cuando es una cuestión que no ha resuelto todavía el Pleno y que le corresponde resolver únicamente el sometimiento a consulta pública, agradecería, Javier, si explica un poco nada más el contenido del proyecto; es importante por las implicaciones que tiene y es, como todos sabemos, una obligación añeja pendiente por parte del Estado Mexicano.

Ing. Javier Juárez Mojica: El proyecto en términos generales, Comisionado, se trata, en primer lugar, de definir ese universo de localidades en las que sería factible aplicar estos criterios; y las localidades son 48, en las que, como les decía, conforme al acuerdo de 2008 no hubo suficiencia de espectro, y

entonces los concesionarios de AM que ahí están operando no pudieron solicitar de ninguna manera ese cambio a Frecuencia Modulada, o sea, son los que conforme a aquel acuerdo no pudieron migrar.

Después, lo que se está estableciendo es la serie de criterios que estaríamos tomando en cuenta para realizar esa migración. Aquí nada más señalar, gracias a la emisión y publicación de la Disposición Técnica IFT-002-2016 que, como ustedes recordarán, está reduciendo de 800 a 400 kHz la separación entre frecuencias adyacentes en una misma localidad, nos ha permitido tener una mayor suficiencia de espectro.

Con esos nuevos espacios que se están abriendo, la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha hecho un nuevo análisis y ha determinado en estas 48 localidades cuáles frecuencias pudieran ser utilizadas o están disponibles para esa migración de AM a FM.

Se están identificando 46 potenciales; se está dejando una parte de reserva para atender lo que establece la ley en cuanto a comunitarias e indígenas; y, básicamente, la parte central de los lineamientos es establecer cuál va a ser la prelación para atender las solicitudes que nos pudieran llegar para el cambio de AM a FM.

En primer lugar, se va a tomar en cuenta a los que no estén operando... bueno, en primer lugar, las solicitudes que pudieran llegar del Ejecutivo Federal, esas estamos considerando que tendrían prelación; en segundo lugar, las que no tengan presencia FM en esa localidad, y después, inversamente proporcional a la cantidad de frecuencias FM que pudieran tener en la localidad, es decir, si uno solamente tiene una estación FM, tendría preferencia sobre uno que tiene dos.

Hay unos criterios de desempate, por ejemplo, que cuando un concesionario que solicita la migración de AM a FM, y en su propuesta acredita que ahí se van a subir más canales a través de la multiprogramación, ese tendría preferencia sobre alguien que no está proponiendo ese esquema de multiprogramación. En caso de que sigan en el empate, se estaría llegando incluso a un sorteo, que se establece en los propios lineamientos.

Bueno, otros de los criterios es que solamente habrá una migración por grupo de interés económico, y para identificar esos grupos de interés económico se está solicitando diversa información que, en su momento, sería analizada por la Unidad de Competencia Económica.

No se permanecería..., de las obligaciones ya que se establecen es que no habrá combos, o sea, van a tener que renunciar a la transmisión de AM concluido el plazo de un año, que lo estamos estableciendo en estos lineamientos.

Finalmente, está como una obligación de quienes transiten a través de este instrumento a FM, que lo hagan en la modalidad digital, o sea, se tendría que utilizar el estándar IBOC conforme a lo que también se estableció en la Disposición Técnica 002-2016.

Y, básicamente, en eso consiste el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, gracias Javier.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Manifiesto mi apoyo a que salga a consulta pública.

Como decía el Comisionado Presidente, hay un mandato de ley de elaborar por este Instituto un programa para buscar que el mayor número posible de estaciones migren de AM a FM, continuación de una política pública impulsada por el Ejecutivo Federal responsable entonces de la regulación en 2008, y que el proyecto atienda de forma debida.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente.

También para manifiesto mi apoyo al proyecto, considero que la información que se recabe a través de esta consulta pública va a ser importante para definir la mejor forma de migrar la mayor cantidad de estaciones AM a FM.

Sabemos que en algunas localidades el espectro disponible no nos alcanza para migrar a todas las estaciones que así lo deseen; yo creo que vamos a tener algunos criterios claros de cómo va a ser el proceder de este Instituto para eliminar cualquier cuestión de discrecionalidad que se pudiera presentar.

Como bien lo dicen, hay un mandato expreso en ley, pero también es parte de una cuestión de justicia para algunos concesionarios que en su momento no pudieron migrar, a diferencia de algunos que sí lo hicieron porque sí había disponibilidad de espectro en la plaza o en la localidad donde estaban transmitiendo; y creo que, bueno, todo esto nos permite seguir desarrollando el sector de radiodifusión de forma eficiente, tal y como nos lo mandata nuestra Constitución.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias Comisionado.

Para manifestar mi apoyo al acuerdo mediante el cual se somete a consulta pública estos lineamientos para migración de AM y FM.

¿Por qué hacemos esto? Bueno, por un lado porque lo ordena el artículo Transitorio Décimo Octavo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pues hacer todo lo posible y en la medida de lo posible porque las estaciones de AM, cualquiera de sus modalidades se puedan migrar a una estación FM; por un lado, eso es un mandato.

Pero también hay que mencionar, que gracias a la modificación a la Disposición Técnica IFT-002-2016 que emitió este Pleno en abril del presente año, y se hace posible esta disponibilidad en FM en algunas localidades para permitir esta migración al haberse reducido la separación entre frecuencias portadoras de 800 a 400 kHz. Y entonces, se abre esta posibilidad técnica de que en más de 45 localidades se pudiesen migrar varias frecuencias a FM.

De modo que estaremos muy atentos a lo que arroje esta consulta, a los comentarios que se hagan en cuanto a la prelación que se les daría de haber más solicitudes que frecuencias disponibles y en cuanto a los requisitos y condiciones para poder obtener esta migración de frecuencias a FM.

Y pues, por todo ello, con esto damos cumplimiento a este mandato y a eficientar el sector y la calidad de servicio que ofrece la FM, y por ello acompaño el que salga a consulta pública.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.1 en los términos que han sido planteados por la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados presentes en la sala, e informar que el sentido del voto del Comisionado Estrada es favorable, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por terminada la Sesión.
Muchas gracias a todos.

ooOoo